

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 39 Viernes 25 de febrero de 2011 Pág. 4600

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

4411 I'RIDEJO, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ESCINDIDA) TOSALIBER, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de "l'Ridejo, Sociedad Limitada" y "Tosaliber, Sociedad Limitada", celebradas con carácter Universal el día 21 de febrero de 2011 en Zaragoza, Paseo Pamplona, número 12 y 14, y Urbanización Torres de San Lamberto B-17, 41-C, respectivamente, adoptaron el acuerdo de escisión parcial de la unidad económica de "Gestión y Comercialización de sus Servicios Inmobiliarios y áreas específicas o complementarias a ésta" de la sociedad escindida, sin extinguirse, para traspasar en bloque dicha unidad económica a "Tosaliber, Sociedad Limitada", como sociedad beneficiaria de la escisión, según los términos establecidos en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Como consecuencia de esta escisión parcial, la Junta General de "l'Ridejo, Sociedad Limitada" también adoptó el acuerdo de reducir su capital social en la cifra de ciento dieciséis mil trescientos dieciocho euros con ochenta y nueve céntimos de euro (116.313,89), según los términos establecidos en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza y modificar su objeto social, en el siguiente tenor: Objeto: Venta, exportación e importación de todo tipo de maquinaria de obra pública y maquinaria pesada.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que los socios y acreedores de "l'Ridejo, Sociedad Limitada" y de la sociedad beneficiaria "Tosaliber, Sociedad Limitada", tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión parcial. Asimismo, los acreedores de "l'Ridejo, Sociedad Limitada" y de "Tsaliber, Sociedad Limitada" podrán oponerse al acuerdo de escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley.

Zaragoza, 22 de febrero de 2011.- El Administrador Único de "l'Ridejo, Sociedad Limitada", y el Administrador Único de "Tosaliber, Sociedad Limitada".

ID: A110013005-1